

Nº y año del exped.	1344_23-AADR
Referencia	08/01/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 8 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a iniciar la tramitación de la Primera Estrategia de Desarrollo Rural de Andalucía -Horizonte 2030.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, la competencia exclusiva en materia de desarrollo rural. También expresa en su artículo 202 que los poderes públicos de Andalucía, con el objetivo conjunto de fijar la población del mundo rural y de mejorar su calidad de vida, promoverán estrategias integrales de desarrollo rural, dirigidas a constituir las bases necesarias para propiciar un desarrollo sostenible.

Por su parte, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 1, traslada a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de desarrollo rural, concretamente, «el impulso de las estrategias sostenibles de desarrollo rural integral necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, incluidas las relativas al reto demográfico, éstas últimas en coordinación con la Consejería competente en materia de Administración Local».

Por otro lado, las instituciones europeas mantienen un compromiso por reducir las desigualdades regionales y ayudar a las zonas rurales a avanzar en su desarrollo. Dicho compromiso está consagrado en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que establece que deberá prestarse «especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña». La Unión Europea entiende que el Desarrollo Rural es un proceso de revitalización equilibrado y autosostenible del mundo rural basado en su potencial económico, social y medioambiental mediante una política regional y una aplicación integrada de medidas con base territorial por parte de organizaciones participativas; es, por tanto, un proceso vertebrador del territorio, la economía y la sociedad que debe basarse en la plurisectorialidad, el desarrollo basado en las particularidades de la zona y que debe otorgar gran relevancia a las iniciativas locales.

Además, mediante el documento «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE (2022/C 270/04)», la Comisión Europea propone un Pacto Rural y un Plan de Acción Rural, con el objetivo de hacer que las zonas rurales sean más fuertes, resilientes y prósperas, y estén conectadas. En diciembre de 2021, la Comisión Europea, a través de su Vicepresidenta y los Comisarios de Agricultura y Cohesión y Reformas, formuló una invitación abierta a participar en la Comunidad del Pacto Rural. Animaron a

todas las autoridades y organizaciones interesadas a expresar su apoyo a los diez objetivos comunes de la visión y a desempeñar un papel activo en el desarrollo del Pacto. Tras esta invitación, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se ha sumado de forma institucional al referido Pacto Rural, tomando el Consejo de Gobierno conocimiento de dicha adhesión mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023.

En este sentido, es necesario tomar en consideración el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones al referido documento, aprobado en el pleno de 26 y 27 de enero de 2022 y, cuyo ponente fue el Presidente de la Junta de Andalucía, en el cual se recuerda la importancia del diálogo entre todas las partes implicadas en el futuro de las zonas rurales, desde los distintos niveles de gobierno y administración a los principales sectores económicos, empresas, ciudadanía o mundo académico.

También es conveniente tomar en consideración que el Consejo de Europa, en sus Conclusiones sobre «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE», invita a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales a abordar los diversos y multifacéticos desafíos del desarrollo territorial y la complejidad de las zonas rurales, así como las brechas socioeconómicas entre las zonas rurales y otras zonas y pide a los responsables políticos de todos los niveles de gobernanza que presten atención específica a las zonas rurales para mejorar las condiciones de vida y promover la vivienda y el acceso a servicios básicos de los habitantes rurales.

En cuanto a los entornos rurales, existen diversas definiciones para caracterizarlos, debido a las distintas percepciones que existen sobre los elementos que caracterizan la ruralidad (naturales, económicos, culturales, etc.), y la dificultad de recolectar datos relevantes a nivel de unidades geográficas básicas (municipios). El criterio más frecuentemente utilizado es la densidad de población, y así lo hace, por ejemplo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o Eurostat. En España, la Ley 45/2007 de 13 diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural aporta su propia definición de medio rural. Tanto Eurostat como dicha Ley establecen el umbral de densidad de población en los 100 habitantes por kilómetro cuadrado, para ser considerado como medio rural.

La importancia actual del medio rural en Andalucía es extraordinaria, teniendo presente que nuestra Comunidad cuenta con 528 municipios con una población residente inferior a 5.000 habitantes, lo que supone el 67,26% de los 785 municipios existentes. En estos municipios residen 900.216 habitantes lo que supone el 10,63% del total de 8.472.407 habitantes con que cuenta la Comunidad Autónoma. La superficie total de estos municipios es de 44.577 kilómetros cuadrados lo que representa el 50,89% de la superficie total de Andalucía, que es de 87.599 kilómetros cuadrados.

Según el Instituto de Estadística de Andalucía, con base en los últimos datos de Eurostat, el 39,3% de la población europea vive en ciudades, Andalucía muestra en ese contexto una mayor concentración con un porcentaje del 48,5% de la población. Hay una mayor diferencia en el comportamiento del asentamiento de la población en las áreas rurales, frente a cifras del 29,1% de la población en Europa, Andalucía muestra un porcentaje 17 puntos menos (11,5% de la población andaluza reside en áreas rurales). En las áreas de densidad intermedia en Europa la cifra es del 31,6%, frente al 40% en Andalucía.

Esta estructura geográfica y demográfica invita a la consideración del establecimiento de una Estrategia específica que promueva la actuación sinérgica de los distintos agentes públicos y privados a la consecución de objetivos de desarrollo rural integral, que contemple las diferentes políticas sectoriales que contribuyen a abordar los retos a los que se enfrentan las zonas rurales.

Una Estrategia pionera en su ámbito que adapte este modelo hacia una visión integral de las necesidades de las zonas rurales integrando, coordinando y reforzando el desarrollo rural dentro de las políticas de desarrollo territorial, dotándole de entidad propia y sólida, en la que se incorporen de forma eficaz aspectos complementarios y otros mecanismos de financiación que suplementen a los fondos agrícolas.

Además, dicha Estrategia deberá ofrecer los mecanismos necesarios para que el medio rural andaluz pueda prepararse para afrontar los retos futuros planteados por la Visión a largo plazo de las zonas rurales de la UE entre las que se encuentran los siguientes:

- a) Conservar la población en las zonas rurales, luchar contra el envejecimiento de la población y el desequilibrio causado por el abandono más acusado de las mujeres del medio rural.
- b) Mejorar la calidad de vida de la población en las zonas rurales, disminuir la brecha entre el PIB per cápita de las zonas rurales con el resto del territorio, especialmente en las zonas rurales remotas.
- c) Fomentar el desarrollo de actividades económicas relacionadas con el ocio, la cultura y el turismo, sin menoscabo del mantenimiento de la agricultura como motor de la economía rural.
- d) Aumentar el nivel de formación y adquisición de competencias, especialmente en la población joven, de forma que se produzcan una mayor disponibilidad de empleos de calidad.
- e) Dotar y mantener infraestructuras básicas e infraestructuras de calidad y servicios públicos, con especial atención a las infraestructuras digitales, que permitirán el desarrollo de modelos y enfoques empresariales atractivos y sectores más competitivos.
- d) Satisfacer una mayor demanda mundial de alimentos y de productos de mayor calidad y producidos de forma más sostenible, alineados con los criterios de lucha con el cambio climático y la degradación del medio ambiente.
- e) La transición hacia una sociedad y una economía más verde, el mantenimiento de los recursos naturales, paisajes rurales, bosques y áreas naturales, la gestión sostenible de la agricultura y la silvicultura que contribuyen, además, a la mejora de la resiliencia ante el clima.
- f) La implantación de mecanismos de producción de energías renovables.
- g) La bioeconomía, especialmente dentro de los sectores de la agricultura, la pesca, la acuicultura y la producción de alimentos, piensos, bioenergía y productos de base ecológica.
- h) La restauración de ecosistemas degradados y su utilización con fines culturales o recreativos, como es el caso de antiguas minas y otros sitios similares.
- i) La producción de alimentos ecológicos y de calidad y el desarrollo de cadenas cortas de distribución, cada vez más demandados por los consumidores, otorgando especial relevancia al mantenimiento de los sistemas de producción agrícola y ganadera a pequeña escala y los agricultores pluriactivos.
- j) El turismo, las actividades de turismo de calidad, turismo en granja y la gestión de paisajes y productos locales de calidad.
- k) Las oportunidades que brindan las estrategias de autoridades y asociaciones, tales como las que brinda la red Natura 2000, basadas en principios y prácticas ecológicas, teniendo en cuenta las necesidades de pequeños y medianos agricultores y facilitando el acceso a estas actividades a jóvenes, nuevos agricultores y mujeres.
- l) El desarrollo de la conectividad digital, factor clave para la diversificación de las actividades económicas y empresariales.
- m) La calidad de vida y la participación de las comunidades locales en la toma de decisiones, las posibilidades de participación activa en la vida pública y social, que tienen influencia en el atractivo de las zonas rurales.

Por ello, siendo firme el compromiso del Gobierno de Andalucía de desarrollar políticas dirigidas al impulso y promoción de las zonas rurales de Andalucía, se considera necesario instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a iniciar la tramitación de una Estrategia de Desarrollo Rural de Andalucía, con el objetivo de fomentar la cohesión social, creando nuevas oportunidades para atraer a empresas innovadoras, ofrecer acceso a empleos de calidad, fomentar capacidades nuevas y mejoradas, garantizar unas mejores infraestructuras y servicios, así como aprovechar el papel de la agricultura sostenible y las actividades económicas diversificadas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de enero de 2024,

#### ACUERDA

Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a iniciar la tramitación de la Primera Estrategia de Desarrollo Rural de Andalucía -Horizonte 2030.

Sevilla, a 8 de enero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA  
Y DESARROLLO RURAL